

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia . . . . . 36 ptas. año  
 Particulares y colectividades . . . . . 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año. . . . . 0,50 ptas.  
 » de años anteriores . . . . . 0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

De prendadas . . . . . 0,75 ptas. línea  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . . 1,00 » »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . 1,25 » »

EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### S U M A R I O

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		<b>Administración Municipal</b>	
Circular n.º 54. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la industria del cemento . . . . .	523	Providencias judiciales . . . . .	526
<b>Anuncios Oficiales</b>		<b>Anexos</b>	
Junta provincial del Censo Electoral de Santander . . . . .	524	Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Mazcuerras, Polanco, Ribamontán al Monte, San Roque de Riomiera, Torrelavega y Villaverde de Trucíos.	527
<b>Anuncios de Subastas</b>			
Excelentísima Diputación provincial de Santander . . . . .	525		
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander . . . . .	526		

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### Secretaría General

#### CIRCULAR NUMERO 54

El ilustrísimo señor Director general de Administración local, trasladando escrito del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la industria del cemento, me dice lo siguiente:

“La dificultad de adquisición de envases de esparto o cualquier clase de fibra por las fábricas de cemento, debido a las órdenes de entrega que tienen cursadas a las fábricas yuterias, de envases para su empleo en la recolección de la próxima cosecha, y teniendo en cuenta que la fabricación de envases de papel es muy limitada, por falta de importación de pasta Kraft, obliga a esta Delegación a rogar a

V. I. ordene a todos los servicios que con la mayor premura de tiempo devuelvan a las fábricas suministradoras de cemento todo el saquerío de que dispongan, dentro, no solamente del plazo reglamentario de cuarenta días, sino, a ser posible, con la máxima anticipación. Esta falta de sacos en las fábricas de cemento traerá consigo una dificultosa distribución del mismo, ya que aquellos servicios que devuelvan envases recibirán el cemento correspondiente a sus cupos con mayor normalidad.”

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones locales de esta provincia de mi mando, encareciendo a todos los señores alcaldes-presidentes de las expresadas Corporaciones que atiendan con la mayor eficacia y celo lo interesado por la referida Delegación del Gobierno.

Santander, 21 de junio de 1946. 1019

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JOAQUIN REGUERA SEVILLA**

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

Don Luis Herrera de Pedro, secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Santander y de esta Junta provincial del Censo Electoral,

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 22 del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto por la presidencia de la Junta Central del Censo Electoral, y a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales de pueblos inferiores a dos mil habitantes, y otros de dos mil a veinte mil, que no remitieron oportunamente, para dar cuenta en las sesiones de 24 de mayo y primero del actual, las listas y reclamaciones formuladas ante ellas, han sido adoptados los siguientes acuerdos:

“En la Excelentísima Diputación provincial de Santander, siendo las diez de la mañana del día veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo la presidencia de don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente de la Excelentísima Audiencia provincial, se reunieron los señores don Cipriano R. Aniceto, don Amalio de Arrí, don Ramón Méndez Pérez, don Francisco de P. Castelló, don César Hermosilla Aizcorbe, don Gabriel María de Pombo, don José Saro Martínez, don Félix Solano-Costa, don Pedro Rodríguez - Parets, don Miguel Doaso Oñasagasti, don Federico Álvarez, don Domingo Sánchez García, don José Lavín Philips y don Luis Herrera, secretario, que constituyen mayoría de la Junta provincial del Censo, dejando de asistir don Miguel Quijano de la Colina, representante de la Real Sociedad de Tenis, y don Domingo Solís Cagigal, presidente del Colegio de Médicos de esta Ciudad, que excusaron su asistencia.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior, exponiéndose seguidamente por la presidencia el objeto de la convocatoria, que es el conocer y resolver las reclamaciones presentadas ante las Juntas municipales del Censo de los Ayuntamientos comprendidos en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de primero de mayo úl-

timo, apartados A) y B), y en cumplimiento de lo dispuesto por la presidencia de la Junta Central del Censo Electoral, adoptar los acuerdos procedentes en sesión extraordinaria, ya que se trata de expedientes de inclusión, exclusión y rectificación de errores habidos en las listas provisionales del Censo que no fueron recibidos dentro de los plazos que señala el artículo mencionado, en los apartados que se indican. Estos expedientes se refieren a los Ayuntamientos de Argoños, Arenas de Iguña, Astillero, Cabezón de Liébana, Miengo, Ramales de la Victoria, Rionansa y Selaya.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procedió a la resolución de las reclamaciones presentadas, haciéndolo por el orden que a continuación se expresa, y adoptándose los acuerdos siguientes en relación a ellas:

**Ayuntamiento de Argoños.**—Justificado debidamente el derecho a figurar en las listas de don José Menezo Pellón, secretario municipal, mayor de edad, soltero y con residencia en Argoños, se acuerda su inclusión en las listas del Censo.

**Ayuntamiento de Arenas de Iguña.**—Examinadas las reclamaciones presentadas ante la Junta municipal del Censo, y comprobados los extremos que en las mismas se exponen, así como teniendo en cuenta la prueba documental aportada, se acuerda la inclusión en las listas electorales de Alfonso Torio Rodríguez, Damiana García Pelaz, José Lezaola Cuevas, Ramona Lezaola Cuevas, Arsenia Estrada Sánchez, Mercedes Estrada Sánchez, Asunción Gutiérrez Ceballos, Sebastián de la Puente López, Manuela López Díaz, Jerónimo Cuevas Vélez, Ruperta Perales Santa Cruz, Francisca Santa Cruz Pérez y Andrés Perales Santa Cruz.

Asimismo, se acuerda pase al señor delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística la petición formulada por la Junta municipal del Censo, a fin de que se subsanen los errores materiales existentes y que relaciona.

**Ayuntamiento de Astillero.**—Estimando suficientes las reclamaciones y prueba presentadas, así como teniendo en cuenta el acta e informe de la Junta municipal del Censo de este Ayuntamiento, se acuerda la inclusión en las listas de los vecinos Perfecta Gonzá-

lez del Castillo, León González Díez, María del Carmen Ortiz Montes, Matilde Burgos Repiso, María del Carmen Burgos Repiso, Baltasar Vaquero García, Daniel González Moratíel y José Manuel Balboa Cobo.

La relación de errores materiales de que informa la Junta municipal, se acuerda pase al señor delegado provincial de Estadística, a los efectos procedentes.

**Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.**—Vista la petición que formula la Junta municipal del Censo solicitando la exclusión de las listas electorales del municipio de los vecinos fallecidos, cuya relación expresa, se acuerda no acceder a la aludida petición, ya que las listas definitivas del Censo han sido ya publicadas.

**Ayuntamiento de Miengo.**—Examinada la reclamación que formula don Luis Cerecedo de la Maza, médico titular de aquel municipio, solicitando su inclusión en las listas del Censo, así como la de sus familiares, María del Pilar Adellac García, esposa, y su hermana política, Dolores Adellac García, se acuerda no acceder a lo solicitado, ya que la reclamación fué interpuesta fuera de plazo, encontrándose, por otra parte, publicadas las listas definitivas en esta fecha.

**Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.**—Que pase al señor delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística la relación de errores materiales que remite, debidamente informada, la Junta municipal del Censo, y que comienza con Vicente Cordero Fernández y termina con Eugenio Mazón Osante, a fin de que se proceda a las rectificaciones solicitadas.

**Ayuntamiento de Rionansa.**—Examinadas las peticiones de inclusión que formulan Valentín Marichalar Torre, Arturo Pérez Linares y Jesús Sáiz López, vecinos de este término municipal de Rionansa, se acuerda, vista la prueba documental, y teniendo en cuenta el informe de la Junta municipal, de conformidad con lo interesado, incluir en las listas definitivas, a los reclamantes relacionados.

Por razones de mayor proximidad, de que informa la Junta municipal, se acuerda que los electores residentes en el pueblo de Cabrojo, y que figuran en la Sección 1.ª de las listas de este tér-

mino municipal, sean eliminados de ésta, incluyéndoseles en la sección 2.<sup>a</sup>

Ayuntamiento de Selaya.—De conformidad con lo expuesto por la Junta municipal del Censo de este término, se acuerda subsanar los errores materiales que señala y que corresponden a la relación que remite, encabezada con Concepción Abascal Sáinz y que termina con Elena Veigas Rueda, a cuyo efecto se adoptarán las medidas pertinentes por el señor delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística. Igualmente se acuerda la rectificación del error padecido en la impresión provisional de los electores Anselma Cobo Cobo y Eufasio Sáinz Carral.

Desestimar la petición de exclusión que formula la Junta municipal del Censo de Selaya, y que se refiere a electores actualmente movilizados en filas del Ejército, así como la de los no residentes en el municipio, por no acreditarse en cuanto a unos y otros documentalmente ese cambio de domicilio, y que legalmente lo tengan en otro distinto, requisito esencial para acceder a lo que se pide por la Junta municipal del Censo aludida.

Se acuerda la exclusión de las listas provisionales del Censo de la relación de vecinos fallecidos en el término, ya que tal fallecimiento se prueba por el Juzgado municipal correspondiente.

Por probarse también debidamente haber cumplido la edad de 21 años, se acuerda la inclusión en las listas de Pilar Acebo Manteca, Esperanza Barquín Gómez, Leonor Fernández Martínez, Asunción Sáinz Diego, Adela Crespo Diego, María Sáinz Carral y Ramón Sañudo Sañudo.

Con lo cual, y no habiendo otras resoluciones que adoptar, se dió por terminada la sesión, ordenando se extienda la presente acta, que firmarán los señores que a ella concurrirán, de que yo, el secretario, certifico."

Así resulta del acta de la sesión de referencia, a que me remito; y para su envío al "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos determinados en los artículos undécimo y duodécimo del Decreto de primero de mayo, expido la presente, con el visto bueno del excelentísimo señor presidente, en Santander a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis,

con la advertencia de que contra los acuerdos adoptados puede apelarse en la Secretaría de esta Junta para ante la Audiencia provincial, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de los mismos en dicho periódico oficial.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Adolfo S. de Movellán. (Rubricados).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Sección de Vías y Obras provinciales

#### SUBASTA

Transcurrido el plazo de tres días fijado por la Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales provinciales, desde la publicación del acuerdo de la celebración de subasta para las obras de reparación de la carretera provincial de Santa Lucía a Virgen de la Peña y del camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte, sin haberse presentado reclamación alguna, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado, previa declaración de urgencia de las referidas obras, señalar el día 10 de julio próximo para la adjudicación en subasta pública de las mencionadas obras, con el tipo de 57.500 pesetas y 83.490 pesetas, a que ascienden sus presupuestos de contrata respectivos.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación provincial el expresado día 10 de julio próximo, a las doce de la mañana, ante el señor presidente de la Excelentísima Diputación y el señor diputado designado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento antes citado.

El depósito provisional para concurrir a la subasta será del dos por ciento (2 por 100) del presupuesto de contrata de las obras, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento (4 por 100) de dicha cantidad.

Además de las prescripciones generales que se establecen en el vigente Reglamento de contrata-

ción y de las que se incluyen en los pliegos económicos anejos al proyecto de la obra, regirán en esta subasta las siguientes prescripciones especiales:

1.<sup>a</sup> Estarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales el presupuesto y demás documentos relacionados con las obras, hasta el día 8 de julio próximo, a las trece, hora en que se retirarán dichos documentos, sin que, a partir de ese momento, pueda considerarse con derecho ningún licitador a reclamar datos de ninguna especie.

2.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Sección de Vías y obras provinciales, en cualquier día laborable, de diez a trece, terminando el plazo para presentación de estas proposiciones el día 9 de julio, a las doce de la mañana, que es el inmediatamente anterior al fijado para la celebración de la subasta.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados; vendrán extendidas en papel sellado de la clase sexta, con sello provincial de 1,50 pesetas, redactadas con sujeción exacta al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Estas proposiciones han de estar totalmente escritas con caracteres mecanográficos (salvo la firma del proponente), y no han de tener la menor tachadura o enmienda; debiendo entenderse que toda proposición en la que no se cumplan con rigurosa exactitud las indicaciones acabadas de expresar serán desechadas y no tenidas en cuenta, a los efectos de la licitación.

4.<sup>a</sup> A todo licitador que, habiendo constituido el depósito provisional, no formulase proposición, o al que le fuese desechada su proposición, por cualquiera de los conceptos expresados, le será descontado el cinco por ciento de la cantidad depositada.

Santander, 26 de junio de 1946.  
El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ..., y de los requisitos y condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ..., se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condi-

ciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra y expresada la cantidad en pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 153,50.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en méritos de ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo seguido por don José Luis Betegón Villegas, representado por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, contra don Paulino Vega Deza y doña Josefa Sáinz Sáinz, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes siguientes,

La cuarta parte de la nuda propiedad que a doña Josefa Sáinz Sáinz pueda corresponder como heredera de su padre, don José Sáinz Mesones, sobre las siguientes fincas:

I. Un prado, en término de Silió y sitio de Guindarenes, de cabida noventa carros, o 1,4674 hectáreas, que linda: al Norte, carretera; Sur, Gumersindo Balza; Este, carretera, y Oeste, Bibiana Gómez.

II. Un prado, en Silió y sitio de San Roque, de cabida de 1.8928 hectáreas, que linda: por el Norte, Conde Mariana; Sur, carretera; Este, José Cueto, y Oeste, Bibiana Gómez.

III. Un prado, en Silió y sitio de Porolín, de cabida 4.2908, que linda, por todos los vientos, con carretera (éste, término de San Martín de Quevedo).

IV. Un erial, con arbolado, y sitio de La Rozada, de cabida de 7.8686 hectáreas, que linda: por el Norte, arroyo; al Sur, carretera; al Este, Modesto Navamuel, y al Oeste, Bernardo Sáiz.

VI. Un prado, con arbolado, sitio de Robleda, de cabida, 6.5799 hectáreas, que linda: por el Norte, Antonio García; Sur, José María Quevedo; Este, Luis Bustamante, y Oeste, Alfonso Macho.

VII. Otro prado, en ídem, y sitio de Roblera, de cabida 1,0740 hectáreas, que linda: por el Norte,

Maximina Fernández; Sur, Emeterio Díaz; Este, más propio, y Oeste, Secundina Sáinz.

VIII. Otro prado, en ídem, y sitio de Aorza, con arbolado, de cabida 4,2244 hectáreas, que linda: por el Este, más propio; Sur, arroyo; Este, carretera, y Oeste, Joaquín Fernández.

IX. Otro prado, en ídem, y sitio de Cruz, de cabida 0,2140 hectáreas; linda: por el Norte y Oeste, carretera; Sur, Darío Blanco, y Este, Julia Blanco.

X. Otro prado, en ídem, y sitio de Cabañas, de cabida 0,4290 hectáreas, que linda: Norte, Sur y Oeste, más propio, y por el Este, José Cueto.

XI. Prado, en Silió, sitio de Braña, que mide cuatro y media peonadas, igual a noventa y seis doce áreas, que linda: Norte, Sur, Este y Oeste, José Sáinz Mesones.

Tasada dicha cuarta parte de la nuda propiedad de los mencionados bienes en veintidós mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, Santa Lucía, 36, el día veinte de julio próximo, hora de las once.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder. Que no existen títulos de propiedad de los bienes que se señalan, y que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, con la certificación de cargas expedida por el señor registrador de la Propiedad de Torrelavega, con fecha 18 de diciembre de 1945, de la cual aparece que la finca señalada con el número III se halla afecta a una hipoteca en favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander para responder de un préstamo en cuenta corriente hasta la cantidad máxima de quince mil pesetas de principal, de dos mil setecientas de intereses y de dos mil trescientas para costas, en virtud de escritura otorgada por don José Sáinz Mesones ante el notario de Santander don Eduardo Casuso el diecinueve de agosto de mil novecientos veintisiete.

Y para que conste, y sirva de anuncio para la subasta acordada, se pone el presente edicto, en San-

tander a siete de junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 163,50.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Ramón Vila Gil, mayor de edad, como administrador judicial de la herencia yacente de la incapacitada doña Josefa García y García de Quevedo, se han presentado en este Juzgado las cuentas referentes al cuarto semestre de la administración correspondiente al segundo del año mil novecientos cuarenta y cinco, habiéndose acordado, por providencia del día de hoy, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.044 de la Ley de Enjuiciamiento civil, ponerlas de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante el término de ocho días, a los efectos de que puedan ser examinadas por cuantas personas o interesados lo desearan, anunciándolo a tal fin en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente, en Santander a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. El magistrado, juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 49,75

### *Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo*

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido de Laredo,

Por el presente edicto, y a efectos contenidos en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil, se anuncia que en este Juzgado pende expediente sobre que se declare el

fallecimiento de don Valentín Pablo Campillo Lazbal, natural de Liendo, en este partido, e hijo de José y Manuela, que hace más de cuarenta años se ausentó a América, sin tener más noticias del mismo e ignorándose su paradero actual. Dicha declaración se pide por la hermana de doble vínculo del don Valentín, doña Remedios Campillo Lazbal, y en su nombre y representación, por su apoderado don Estanislao Ron Cacho.

Dado en Laredo a 11 de abril de 1946.—El juez Pablo Castañeda. D. S. O., P. H., Isidro Sorli  
Derechos de inserción: 34,75.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo*

Don Pablo Castañeda Herrera, juez comarcal de esta villa, en funciones del de primera instancia de este partido de Laredo,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Remedios Campillo Lazbal, representada por don Estanislao Ron Cacho, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Salustiano Agustín, don Calixto José y don Juan José Lazbal Cantero, tíos de la solicitante y vecinos que fueron de Liendo, en este partido, cuando se ausentaron a América, hará como unos 50 años, sin que se hayan tenido noticias de los mismos; todo lo cual se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil.

Dado en Laredo a diez de abril de mil novecientos cuarenta y seis. El juez, Pablo Castañeda Herrera. D. S. O., P. H., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 34,75.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña*

Don José Manuel Fernández de Blas, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Esperanza Alonso Crespo, vecina que fué de Heras, y natural de El Bosque, de esta provincia, fallecida en el primero de dichos pueblos, en 8 de marzo de 1945, habiendo comparecido reclamando su herencia sus sobrinos carnales don Manuel, doña Teódora Aurelia, doña Serafina y doña Rosario Cobo Alonso, hijos de su hermana de

doble vínculo llamada Manuela, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Santoña a doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis. José Manuel Fernández.—Una firma ilegible.

Derechos de inserción: 38,50.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### Ayuntamiento de SANTANDER

La Comisión municipal Permanente, en sesión que celebró el día 1.º de mayo último, y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la del 20 del mismo mes, acordó fijar la plantilla de empleados administrativos de la manera siguiente:

Un secretario general, con el haber inicial de 20.000 pesetas.

Un interventor, 17.500 pesetas.

Un depositario, 15.812,50.

Un oficial mayor, 15.750.

Un jefe de Negociado de primera, 12.750.

Dos jefes de Negociado de segunda, 11.250.

Cuatro jefes de Negociado de tercera, 9.750.

Diez oficiales primeros, 8.500.

Diez oficiales segundos, 7.500.

Treinta y cinco auxiliares primeros, 7.200.

Catorce auxiliares segundos, pesetas 6.000.

#### Asimilados

Un jefe de Contabilidad y Teneduría, a jefe de Negociado de primera.

Un cronista de la ciudad, a jefe de Negociado de tercera.

Un director del Matadero, a jefe de Negociado de tercera.

Un interventor, a oficial primero.

Un administrador del Mercado de la Esperanza, a jefe de Negociado primero.

Un administrador del Mercado del Este, a oficial primero.

Un capellán administrador del cementerio de Ciriego, a oficial primero.

Cuatro administradores especiales, a oficial primero.

Tres auxiliares de Mercados, a auxiliar primero.

Un vigilante de arbitrios, a auxiliar primero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de junio de 1946. El alcalde, Manuel González Mesones. 952

### Ayuntamiento de ENMEDIO

Por don Vicente García Merino, vecino de este término municipal, se solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 3 C. P. en un local de nueva construcción en el camino de las Heras, del pueblo de Requejo, y destinado a elaboración relacionada con la carpintería.

Lo que se hace público por ocho días para reclamaciones.

Enmedio, 10 de junio de 1946. El alcalde, Manuel Prieto. 977  
Derechos de inserción: 18,50

### Ayuntamiento de HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

En el pueblo de Soto, de este término municipal, ha desaparecido una yegua, de la propiedad de don José Díaz Vallejo, la cual tiene las señas siguientes:

Pelo blanco, alzada 1,40, tuerta del ojo derecho, mancha oscura en una paletilla y marcada a fuego con una S en el cuarto derecho y las letras D B, enlazadas, en el izquierdo.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos conozcan su paradero lo comuniquen a este Ayuntamiento o a su propietario.

Hermandad de Campoo de Suso, 13 de junio de 1946.—El alcalde, Francisco de la Fuente. 1004  
Derechos de inserción: 16 ptas.

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo último, se expone al público, por espacio de treinta días, el proyecto de urbanización de la Plaza Principal de Polientes.

Cuantos pretendan oponerse al mismo o hacer constar las modificaciones que, a su juicio, serían procedentes, pueden formularlas y presentarlas en la Secretaría de estas Casas Consistoriales durante el indicado plazo, a contar desde el día siguiente de ser publicado el presente edicto en el "Boletín Oficial"; advirtiéndose que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá alguna. 1000

Valderredible, 14 de junio de 1946.—El alcalde, A. Rodríguez.

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial  
Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,  
Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
durante el mes de junio de 1946

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circular n.º 47. Relación nominal de las licencias de caza y para cazar expedidas durante los meses de febrero y marzo .....	456	Circular n.º 54. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la industria del cemento .....	523
Circular n.º 48. Poniendo en conocimiento de los señores presidentes de las Corporaciones locales de la provincia que pueden conceder permiso a los funcionarios, secretarios, interventores y depositarios para asistir a la junta general de representantes de los Colegios provinciales .....	464	<b>Excmo. Diputación provincial de Santander</b>	
Circular n.º 49. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Administración Local sobre el pago a favor de las Diputaciones de los gastos de farmacia en hospitales provinciales ocasionados por beneficiarios del Seguro .....	464	Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de marzo del corriente año. ....	473
Bando prorrogando por un año la vigencia del Bando de fecha 11 de junio de 1944, inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 72, del día 16 siguiente .....	472	Proyecto de un nuevo plan provincial de caminos vecinales, redactado con arreglo a lo dispuesto en el capítulo primero del Reglamento de Vías y obras provinciales y en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de septiembre de 1941 .....	484
Circular n.º 50. Dando normas sobre la exportación del ganado bovino .....	472	<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
Circular n.º 51. Transmitiendo la concesión del correspondiente exequátur al señor Casto Martínez García como cónsul general de la Argentina en Barcelona, con jurisdicción en toda España .....	472	<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Circular n.º 52. Declarando oficialmente la existencia de Rabia canina en el término municipal de Ribamontán al Mar ...	479	Orden de 29 de mayo de 1946, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de junio próximo .....	464
Circular n.º 53. Sobre la moralidad en las playas .....	519	Orden de 29 de mayo de 1946, sobre márgenes comerciales .....	465
		<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
		<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
		Orden de 16 de mayo de 1946, por la que se regula el empleo del ácido cianhídrico gaseoso en las prácticas sanitarias ...	448
		<b>Ministerio de Hacienda</b>	
		Orden de 24 de mayo de 1946, por la que se amplía la actual habilitación de los muelles de Colindres y Laredo (Santona) para la descarga de sal en régimen de cabotaje .....	474

Págs.	Págs.
<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Orden de 20 de mayo, por la que se dictan normas con sujeción a las cuales pueden ser concedidas ocupaciones temporales para las instalaciones de Campamentos en los montes de utilidad pública .....	451
Orden de 5 de junio de 1946, por la que se modifica la de 3 de diciembre de 1945, y dictando normas sobre distribución de fondos que perciben las Hermandades Sindicales del Campo o las Juntas Locales de Fomento Pecuario por aprovechamientos de pastos y rastrojeras .....	484
Orden de 25 de mayo de 1946, sobre la tasa y sacrificio del cerdo.....	466
Orden de 5 de junio de 1946, por la que se deroga la de 12 de marzo de 1945 y regulando la forma de efectuar los libramientos para obras en las Estaciones y Centros Pecuarios .....	512
<b>Ministerio de Trabajo</b>	
Orden de 7 de mayo de 1946, por la que se establece obligatoriamente el formato del Libro de Visitas, con arreglo al modelo oficial que se publica .....	448
<b>Administración Central</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Nota sobre peticiones de neumáticos .....	520
<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
Convocando concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría .....	503
Circular por la que se suspenden las exhumaciones de cadáveres hasta el día primero del próximo mes de octubre ...	512
Transcribiendo vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, que se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de méritos y de antigüedad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946, y la de esta Dirección de fecha 2 de abril de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" del 7 del mismo mes .....	513
<b>Ministerio de Hacienda</b>	
Circular relativa a las declaraciones de características de las fincas situadas en términos municipales con Catastros sobre planos topográficos parcelarios.	474
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>	
Circular número 573, por la que se modifica la 548, se anula la 568 y se dispone que los aceites de orujo de aceituna refinados y los de almendra, avellana, cacahuet y algodón se distribuyan por racionamiento .....	451
<b>Anuncios Oficiales</b>	
Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo .....	452
Delegación provincial de Trabajo de Santander .....	453
Junta provincial del Censo Electoral de Santander .....	458
Distrito Minero de Santander .....	461
Ministerio de Justicia .....	466
Distrito Minero de Santander .....	466
Distrito Minero de Santander .....	475
Delegación provincial de Trabajo de Santander .....	475
Ministerio de Agricultura .....	475
Delegación provincial de Trabajo de Santander .....	480
Junta provincial del Censo Electoral de Santander .....	480
Audiencia Territorial de Burgos .....	501
Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	510
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	510
Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	515
Ministerio de Industria y Comercio .....	515
Ministerio de Obras Públicas .....	516
División Hidráulica del Norte de España ...	520
Servicio Nacional del Trigo .....	520
Junta provincial del Censo Electoral de Santander .....	524
<b>Administración Económica</b>	
Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Vicente .....	453
Delegación de Hacienda de Santander ...	466
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	461
Excelentísima Diputación provincial de Santander .....	461
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....	467
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	475
Notaría de don Rafael Bermejo Sanz.....	475
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	475
Excelentísima Diputación provincial de Santander .....	501

	Págs.
Delegación de Hacienda de Santander ...	510
Excmo. Diputación provincial de Santan- der .....	517
Aduana de Santander .....	518
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña .....	518
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	521
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Madrid.....	521
Excelentísima Diputación provincial de Santander .....	525
Juzgado de primera instancia e instruc- ción número uno de Santander .....	526
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales, páginas 453, 462, 467, 476, 482, 501, 518, 521 y .....	526
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Torrelavega y Santilla- na del Mar .....	454
Ayuntamientos de Piélagos y Cartes .....	462
Ayuntamientos de: Santander, Puentevie- go, Valdáliga, Santiurde de Toranzo, Solórzano y Laredo .....	468
Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo y Ruesga .....	477
Ayuntamiento de Santander .....	482
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cu- deyo y Enmedio .....	501
Ayuntamiento de Udías .....	510
Ayuntamiento de Puenteviego .....	518
Ayuntamiento de Pesaguero .....	522
Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Hermandad de Campóo de Suso y Val- derredible .....	527
<b>Anuncios Particulares</b>	
Monte de Piedad de Santander .....	470
Harinas de Pescado Alfa, S. A. ....	510
Monte de Piedad de Santander .....	518

	Págs.
<b>Anexos</b>	
Listas definitivas de electores correspon- dientes a los Ayuntamientos de: Bare- yo, Cabezón de Liébana, Campóo de Yuso, Guriezo, Lamasón, Los Tojos, Marina de Cudeyo, Meruelo, Santillana del Mar, Saro y Villaescusa.	
Listas definitivas de electores correspon- dientes a los Ayuntamientos de: Ca- margo, Entrambasaguas, Las Rozas de Valdearroyo, Santa María de Cayón y Val de San Vicente.	
Listas definitivas de electores correspon- dientes a los Ayuntamientos de: Corve- ra de Toranzo, Luena, Riotuerto, San- tiurde de Toranzo y Soba.	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Arredondo, Her- mandad de Campóo de Suso, Piéla- gos, Rasines, Ruente, Valdeolea, Valde- prado del Río y Vega de Pas.	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Cabezón de la Sal, Camaleño, Cieza, Valdáliga, Valderre- dible y Villacarriedo.	
Listas electorales correspondientes a los Ayunta- mientos de Santa Cruz de Bezana, Ruesga, Mien- go, Voto y Enmedio	
Listas definitivas de electores correspon- dientes a los Ayuntamientos de: Am- de Buelna y San Vicente de la Barquera. puero, Arnüero, Cartes, Laredo, Molle- do, Penagos, Puenteviego, San Felices	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Liérganes, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Santoña y Vega de Liébana.	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Comillas, Reinosa y Tresviso.	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Mazcuerras, Polanco, Riba- montán al Monte, San Roque de Río- miera, Torrelavega y Villaverde de Trucíos.	